



EE FADU-1087650-21

SANTA FE, 17 de noviembre de 2021.

VISTO que la actual situación sanitaria a nivel nacional y local ha permitido la habilitación progresiva de actividades presenciales ya cercanas a la normalidad, y que las condiciones que se requieren para la sustanciación de exámenes finales se podrían cumplir con todas las garantías protocolares, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad a la política aplicada durante el período extraordinario de la pandemia con la que se garantizaron los cursados, definición de condiciones y exámenes en todas las asignaturas de las tres carreras presenciales;

Que en tanto las condiciones lo fueron permitiendo, esta Facultad instauró la presencialidad progresiva con protocolos sanitarios y alternancia virtual-presencial en orden a la disponibilidad de los aforos asignados para el segundo cuatrimestre;

Que en toda circunstancia se ha priorizado la salud de la comunidad y la comunicación, y ante la evolución favorable de la situación sanitaria ha hecho posible habilitar paulatinamente actividades presenciales;

Que las condiciones que se requieren, en tanto demanda espacial como seguridad sanitaria, para la sustanciación de exámenes presenciales, pueden cumplirse con todas las garantías del caso;

Que la organización y distribución de mesas de exámenes no requiere de la modificación del Calendario Académico oportunamente aprobado por el Consejo Directivo;

POR ELLO,

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO
Resuelve,

Artículo 1°).- Implementar las mesas de exámenes presenciales de las tres carreras de grado de esta Unidad Académica para el 3° y 4° turno que tendrán lugar durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Artículo 2°).- Encomendar a Secretaría Académica llevar a cabo las medidas necesarias tendientes a cumplimentar lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°).- Inscribase, comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica y el Departamento Alumnado. Dese amplia difusión a través del Área de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 321



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FADU-1087650-21_321**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.